

2718
RESOLUCIÓN N° _____/2020
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA,

22 SET. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33344, de fecha 21 de septiembre del 2020;
2. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 16 de Marzo 2020, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica domicilio anterior en Purísima N°260 C-31 y domicilio actualizado en Dardignac N° 141 C-14.
3. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
4. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-748125**, a nombre de **INVERSIONES Y ASESORÍAS VALLE OTOÑAL LTDA**, Rut **78.173.630.9**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DARDIGNAC N° 141, CASILLA 14**, Rol SII **281-17**, Unidad Vecinal N° **35**, autorizado para ejercer el giro **"(DPT) INVERSIONES"**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

AVÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**


JIMENA JIMENEZ GONZAEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/SSM/KMM/dgl
22.09.2020

1704342